

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Acción Constitucional de Grupo**
Rad. Nro. 110013103024**20180037100**

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en auto de 8 de febrero de 2023¹, por medio del cual confirmó las decisiones adoptadas en proveídos de 3 de septiembre de 2021², a través de las cuales i) se denegó la prueba de exhibición de documentos pedida por la demandante; y, ii) se ordenó a la demandante prestar caución por la suma de \$2.000.000.000, so pena de levantar las medidas cautelares decretadas.

SEGUNDO: El dictamen pericial presentado por la parte demandante³, póngase en conocimiento de los demandados por el término de tres (3) días para los fines de su contradicción, en los términos del artículo 228 del C.G.P.

Para el efecto, por secretaría incorpórese al expediente digital el contenido del CD – Room aportado a folio 609 del cuaderno principal tomo II, y luego de lo anterior, compártase a todas las partes el Link de acceso al expediente virtual, luego de lo cual se computara el término concedido en el presente numeral.

TERCERO: Compútese a partir del presente proveído el término de los quince (15) días concedido a la parte demandante mediante auto de 3 de septiembre de 2021⁴, para que preste caución por la suma de \$2.000.000.000 a fin de responder por las eventuales costas y perjuicios derivados de la práctica de las medidas cautelares decretadas.

CUARTO: Las documentales aportadas por la Secretaría de Hacienda Distrital⁵, agréguese al plenario y pónganse en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0074CorreoDevolucionTribunal.05.15.02."cdno. 1 expd. digit.

² Folios 581 – 583 Cdno. 1 Tomo II Doc. "0053Folios 557 a 619 expd. digit."

³ Folios 608 a 609 cdno. 1 Tomo II Doc. "0053Folios 557 a 619 expd. digit."

⁴ Folios 583 cdno. 1 Tomo II Doc. "0053Folios 557 a 619 expd. digit."

⁵ Doc. "0069RespuestaHacienda.08.29.09."

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f50d41da479c8337b0e6e8cd4106736f347082e33743cf2305019ce5bb0fd63**

Documento generado en 29/06/2023 01:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>